

Disposiciones en materia de vivienda y hábitat

EL pasado 14 de enero se sancionó la Ley por la cual se dictan disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat que facilitará a los colombianos, el acceso a los subsidios de vivienda; reglamenta la Política de Vivienda Rural y mejora la capacidad de planificación territorial de los municipios.

La Ley de Vivienda brindará una atención al déficit habitacional de manera diferencial. Esto significa que la población rural será atendida de acuerdo con su género, etnia, edad, condición de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado o en proceso de reincorporación. Esto se concretará mediante acciones que efectivamente reduzcan la brecha existente, garanticen la superación de la exclusión social y la desigualdad.

Respecto, a los subsidios de vivienda rural, esta ley promueve mecanismos de financiación como crédito hipotecario y leasing para vivienda rural; y reconoce las dificultades de acceso a los territorios, permitiendo aumentar el valor del subsidio en el rubro de transporte. De los aspectos destacados de la norma, es la incorporación de la categoría de vivienda de interés cultural (VIC), para categorizar los diseños, construcción, financiación y criterios normativos, los cuáles deberían obedecer a las costumbres, estilos de vida, materiales y técnicas constructivas y productivas arraigadas al territorio y clima en el cual se ubican.